



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo once (11) de dos mil veintitrés ( 2023 )

REF: Proceso Verbal Sumario del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA NIT. 8911802136 contra DIEGO EFRAIN MEDINA RAMIREZ C.C. No 12560520 y MARTHA CECILIA MEDINA LEON C.C. No 51853034 RAD. 41001-41-89-004-2022-00724-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de DIEGO EFRAIN MEDINA RAMIREZ y MARTHA CECILIA MEDINA LEON, se designa al profesional del derecho Dr. SERGIO HORACIO GUTIERREZ OLAYA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.